



Gobierno de Catamarca
2022

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-01538194- -CAT-DPCBS#MEC ADQUISICIÓN DE ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES DESTINADOS AL MINISTERIO DE SALUD, AL HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA, AL HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN Y A LA MATERNIDAD PROVINCIAL

VISTO:

El expediente EX-2022-01538194- -CAT-DPCBS#MEC mediante el cual se tramita la ADQUISICIÓN DE ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES DESTINADOS AL MINISTERIO DE SALUD, AL HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA, AL HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN Y A LA MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO, tramitado por CONCURSO DE PRECIOS 100-0058-CPR22 mediante Modalidad Acuerdo Marco, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden 3, obra Nota NO-2022-01535854-CAT-SCA#MEC, de la Dirección Provincial de Planificación y Registro, Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía, adjuntando como archivo embebido: Notas NO-2022-01232921-CAT-SCA#MEC, solicitando al Hospital Interzonal San Juan Bautista, a la Maternidad Provincial 25 de Mayo, al Hospital Interzonal de Niños Eva Perón y demás Unidades Ejecutoras que funcionan dentro de la órbita del Ministerio de Salud de la Provincia, las cantidades promedio a consumir de los Productos Médicos del grupo terapéutico ANTISEPTICOS Y DESINFECTANTES. Notas NO-2022-01376579-CAT-HSJB#MS (Hospital Interzonal San Juan Bautista), NO-2022-01337705-CAT-DA#MP (Maternidad Provincial 25 de Mayo), NO-2022-01280476-CATDA#HNEP (Hospital Interzonal de Niños Eva Perón) y NO-2022-01344725-CAT-SA#MS (Ministerio de Salud), en respuesta a lo solicitado oportunamente mediante Nota NO-2022-01232921-CAT-SCA#MEC; y CONSOLIDADO, con las cantidades aproximadas de cada uno de los bienes a incluir en el Acuerdo Marco.

Que a orden 11, interviene mediante Dictamen IF-2022-01578384-CAT-DLT#MEC, la Dirección de Legal y Técnica de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, mediante el cual se expide en relación al procedimiento de selección de contratista.

Que en orden 13, obra Resolución RESOL-2022-258-E-CAT-SCA#MEC, de fecha 29 de AGOSTO de 2022, de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, por la cual manifiesta, entre otras consideraciones que, por el monto estimado del presupuesto oficial, corresponde encuadrar el procedimiento de selección en

CONCURSO DE PRECIOS, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N° 2, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios. Autorizando el llamado a Concurso de Precios N° 100-0058-CPR22, con modalidad de Acuerdo Marco para la ADQUISICIÓN DE ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES DESTINADOS AL MINISTERIO DE SALUD, AL HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA, AL HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN Y A LA MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO, con un Presupuesto Oficial de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$14.953.398,00); aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos; establece fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas del presente Concurso y designa los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que en orden 15, obra el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios PLIEG-2022-01590041-CAT-DPCBS#MEC, conforme lo aprobado por la Resolución mencionada.

Que en orden 19, obra documento de invitación a Proveedores obrantes en el Sistema Electrónico COMPR.AR.

Que en orden 20, obra constancia de acuse de recibo de publicación en página de la Contaduría General de la Provincia.

Que en orden 21, obra constancia de la publicación en diario local, en cumplimiento de publicidad del llamado, conforme la normativa vigente.

Que en orden 22, obra Acta de Apertura de Ofertas, IF-2022-01635284-CAT-DPCBS#MEC, de fecha 02 de septiembre de 2022 a horas 11:00, donde consta que los **proveedores participantes son: 13 y las ofertas confirmadas: 12**, siendo confirmadas las ofertas de las firmas: ADOX S.A., CHRISTIAN EMANUEL ARATOMA ROMERO, PROPATO HNOS. S.A.I.C., NOA PHARMA S.R.L., PRODUMED S.R.L., SANAR S.R.L., MACROPHARMA S.A., PHARMA EXPRESS S.A., CANDUSSI ELIO OMAR, DNM FARMA S.A., CORDOBA ANA GABRIELA, y MEDICINA INTEGRAL S.R.L.

Que en ordenes 23/137, obran ofertas económicas y demás documentación de los oferentes ADOX S.A., CHRISTIAN EMANUEL ARATOMA ROMERO, PROPATO HNOS. S.A.I.C., NOA PHARMA S.R.L., PRODUMED S.R.L., SANAR S.R.L., MACROPHARMA S.A., PHARMA EXPRESS S.A., CANDUSSI ELIO OMAR, DNM FARMA S.A., CORDOBA ANA GABRIELA, y MEDICINA INTEGRAL S.R.L., presentadas mediante los formularios otorgados por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Provincia (COMPR.AR).

Que en orden 138, obra Cuadro Comparativo por Renglón de Ofertas, IF-2022-01635531-CAT-DPCBS#MEC, emitido por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Provincia.

Que en orden 139/158, obra documentación complementaria presentada por los oferentes CANDUSSI ELIO OMAR, MACROPHARMA S.A., CHRISTIAN EMANUEL ARATOMA ROMERO y DNM FARMA S.A.

Que en orden 159, obra IF-2022-01725675-CAT-SCA#MEC informe técnico de calidad por medio del cual la Asesora de la Secretaría de Compras y Abastecimiento Farmacéutica Claudia Nicola de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, evalúa y califica los bienes ofrecidos de acuerdo al pliego de bases y condiciones particulares.

Que en orden 161/164, obra documentación complementaria presentada por los oferentes MACROPHARMA S.A., NOA PHARMA S.R.L., SANAR S.R.L. y MEDICINA INTEGRAL S.R.L.

Que en orden 165, obra constancia de la situación registral de los oferentes en el Registro de Proveedores del Estado, IF-2022-01767986-CAT-DPCBS#MEC.

Que en orden 166, obra Cuadro de Ponderación de Factores de Evaluación, IF-2022-01768117-CAT-DPCBS#MEC.

Que en orden 167, obra ANEXO I del Dictamen de Evaluación de Ofertas, IF-2022-01771640-CAT-DA#MP.

Que en orden 168, obra Dictamen de Evaluación de Ofertas, IF-2022-01771958-CAT-DPCBS#MEC, emitido por la Comisión constituida al efecto.

Que en orden 173, toma intervención la Contaduría General de la Provincia a través de Informe IF-2022-01804336-CAT-SCGC#CGP, de fecha 23 de septiembre de 2022, manifestando: “(...)4. En Anexo I-Dictamen de Evaluación, orden 167, no es correcto el precio unitario consignado para el ítem 7 correspondiente a la firma Noa Pharma S.R.L. Asimismo, se recomienda en lo sucesivo establecer el monto total pre-adjudicado por oferentes. (...) 6. Se advierte que según surge de la Constancia de Solicitudes de documentación complementaria, orden 169, las firmas Sanar S.R.L. y Noa Pharma S.R.L., no respondieron en el tiempo y forma solicitado. No obstante ello, en ordenes 162 y 163 se adjuntan documentación respectiva. (...) Consecuentemente, esta Contaduría General de la Provincia manifiesta que corresponde a la Autoridad Competente, Aprobar lo actuado y Adjudicar la Contratación, de conformidad a lo normado por el Artículo 18º, del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1127, de fecha 02 de julio de 2020 y sus modificatorias. (...)”.

Que en orden 178, se agrega ANEXO I rectificativo, IF-2022-01871349-CAT-DA#MP, del Dictamen de Evaluación de Ofertas, aconsejando: “(...) a) Declarar mediante acto administrativo respectivo: Desiertos los Ítems 1 y 2 del Concurso de Precios N° 100-0058-CPR22. b) Declarar mediante acto administrativo respectivo: Inadmisibles la oferta presentada por **CHRISTIAN EMANUEL ARATOMA ROMERO**, por no estar Inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial. c) Aprobar mediante acto administrativo respectivo lo actuado en el Concurso de Precios N° 100-0058-CPR22, y **DEJAR ESTABLECIDO EL ACUERDO MARCO** de la siguiente manera: Los Ítems 3, 4, 6 y 9 para el oferente **MEDICINA INTEGRAL S.R.L.**, CUIT 30-64353146-8, por un importe Unitario de \$219,00, \$290,00, \$183,50, y \$2.080,00 respectivamente; Los Ítems 5, 7 y 8 para oferente **NOA PHARMA S.R.L.**, CUIT 33-71225546-9, por un importe Unitario de \$169,00, \$355,00, y \$199,00 respectivamente, Los Ítems 10 y 11 para el oferente **MACROPHARMA S.A.**, CUIT 30-70865088-5, por un importe Unitario de \$10.066,86, y \$1.074,12 respectivamente; Los Ítems 12, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 29 y 30 para el oferente **DNM FARMA S.A.**, CUIT 30-71013847-4, por un importe Unitario de \$439,00, \$750,00, \$5.725,00, \$942,00, \$1.725,00, \$4.045,00, \$1.114,00, \$625,00, \$2.449,00, \$1.139,00, y \$12.975,00 respectivamente; Los Ítems 15, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 para el oferente **ADOX S.A.**, CUIT 30-68023513-5 por un importe Unitario de \$8.470,00, \$1.923,90, \$1.512,50, \$1.573,00, \$1.391,50, \$278,30, y \$26.620,00 respectivamente; El Ítem 18 para el oferente **SANAR S.R.L.**, CUIT 33-71656873-9, por un importe Unitario de \$4.775,00; Y el Ítem 31 para el oferente **PRODUMED S.R.L.**, CUIT 30-71429667-8, por un importe Unitario de \$5.715,90; por resultar las ofertas admisibles que mejor se ajustan a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones particulares y ser conveniente a los intereses del Estado Provincial. **MONTO PREADJUDICADO ESTIMADO, SUJETO A LAS NECESIDADES DE LOS ORGANISMOS SOLICITANTES: Pesos Diecisiete Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Siete con 80/100 (\$17.652.287,80), según el siguiente detalle:** MEDICINA INTEGRAL S.R.L.: \$3.611.350,00, NOA PHARMA S.R.L.: \$2.197.500,00, MACROPHARMA S.A.: \$463.123,80, DNM FARMA S.A.: \$5.134.530,00, ADOX S.A.: \$5.931.057,00, SANAR S.R.L.: \$143.250,00, y PRODUMED S.R.L.: \$171.477,00”.

Que a orden 184, toma intervención la Dirección Provincial de Asesoría Legal del Ministerio de Economía, a través de Dictamen IF-2022-01928234-CAT-DPAL#MEC.

Que por el monto estimado del contrato se encuentra correctamente encuadrado el procedimiento de selección, de conformidad con lo establecido en Artículos 31º y 32º del Reglamento Parcial N° 2 Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Que mediante Decreto Acuerdo N° 751/2018 se aprobó la implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR.

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que por el Artículo 8º del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, establece a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente de este Ministerio, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que la Señora Ministra de Economía, en virtud de las facultades conferidas procede a Aprobar y Adjudicar el presente Concurso de Precios, conforme lo previsto en los artículos 17º inc. f) y 18º “in fine” del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – aprobado por Decreto Acuerdo N°1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y Decreto Acuerdo N°2036/2020.

Por ello;

LA MINISTRA DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado en el CONCURSO DE PRECIOS N° 1000058-CPR22, modalidad Acuerdo Marco, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento dependiente del Ministerio de Economía, para la ADQUISICIÓN DE ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES DESTINADOS AL MINISTERIO DE SALUD, AL HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA, AL HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN Y A LA MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO, con un Presupuesto Oficial de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 14.953.398,00).

ARTÍCULO 2º.- TÉNGASE POR INADMISIBLE la oferta para el CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0058-CPR22 del oferente CHRISTIAN EMANUEL ARATOMA ROMERO, por no estar Inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, conforme lo dictaminado por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

ARTICULO 3º.- TENGASE POR DESIERTOS los ítems 1 y 2, del CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0058-CPR22, conforme lo dictaminado por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

ARTÍCULO 4º.- ADJUDÍCASE para el CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0058-CPR22, a:

a) Los Ítems **3, 4, 6 y 9** para el oferente **MEDICINA INTEGRAL S.R.L.**, CUIT 30-64353146-8, por mayor puntaje, con el siguiente detalle dada las características de la modalidad de contratación, Acuerdo Marco:

Ítem 3: Precio unitario Pesos Doscientos Diecinueve Con 00/100 (\$219,00) hasta el número máximo de unidades de 1.200.

Ítem 4: Precio unitario Pesos Doscientos Noventa Con 00/100 (\$290,00) hasta el número máximo de unidades de 10.800.

Ítem 6: Precio unitario Pesos Ciento Ochenta y Tres Con 50/100 (\$183,50) hasta el número máximo de unidades de 500.

Ítem 9: Precio unitario Pesos Dos Mil Ochenta Con 00/100 (\$2.080,00) hasta el número máximo de unidades de 60.

Monto total estimado del Acuerdo Marco para la razón social **MEDICINA INTEGRAL S.R.L., CUIT 30-64353146-8, hasta la suma de Pesos Tres Millones Seiscientos Once Mil Trescientos Cincuenta Con 00/100 (\$3.611.350,00)**.

b) Los Ítems **5, 7 y 8** para el oferente **NOA PHARMA S.R.L.**, CUIT 33-71225546-9, por mayor puntaje, con el siguiente detalle dada las características de la modalidad de contratación, Acuerdo Marco:

Ítem 5: Precio unitario Pesos Ciento Sesenta y Nueve Con 00/100 (\$ 169,00) hasta el número máximo de unidades de 8.000.

Ítem 7: Precio unitario Pesos Trescientos Cincuenta y Cinco Con 00/100 (\$355,00) hasta el número máximo de unidades de 700.

Ítem 8: Precio unitario Pesos Ciento Noventa y Nueve Con 00/100 (\$199,00) hasta el número máximo de unidades de 3.000.

Monto total estimado del Acuerdo Marco para la razón social **NOA PHARMA S.R.L., CUIT 33-71225546-9, hasta la suma de Pesos Dos Millones Ciento Noventa y Siete Mil Quinientos Con 00/100 (\$ 2.197.500,00)**.

c) Los Ítems **10 y 11** para el oferente **MACROPHARMA S.A.**, CUIT 30-70865088-5, por mayor puntaje, con el siguiente detalle dada las características de la modalidad de contratación, Acuerdo Marco:

Ítem 10: Precio unitario Pesos Diez Mil Sesenta y Seis Con 86/100 (\$ 10.066,86) hasta el número máximo de unidades de 30.

Ítem 11: Precio unitario Pesos Un Mil Setenta y Cuatro Con 12/100 (\$ 1.074,12) hasta el número máximo de unidades de 150.

Monto total estimado del Acuerdo Marco para la razón social **MACROPHARMA S.A., CUIT 30-70865088-5, hasta la suma de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Ciento Veintitrés Con 80/100 (\$ 463.123,80)**.

d) Los Ítems **12, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 29 y 30** para el oferente **DNM FARMA S.A.**, CUIT 30-71013847-4, por mayor puntaje, con el siguiente detalle dada las características de la modalidad de contratación, Acuerdo Marco:

Ítem 12: Precio unitario Pesos Cuatrocientos Treinta y Nueve Con 00/100 (\$ 439,00) hasta el número máximo de unidades de 470.

Ítem 13: Precio unitario Pesos Setecientos Cincuenta Con 00/100 (\$ 750,00) hasta el número máximo de unidades de 740.

Ítem 14: Precio unitario Pesos Cinco Mil Setecientos Veinticinco Con 00/100 (\$ 5.725,00) hasta el número máximo de unidades de 154.

Ítem 16: Precio unitario Pesos Novecientos Cuarenta y Dos Con 00/100 (\$ 942,00) hasta el número máximo de unidades de 160.

Ítem 17: Precio unitario Pesos Un Mil Setecientos Veinticinco Con 00/100 (\$ 1.725,00) hasta el número máximo de unidades de 65.

Ítem 19: Precio unitario Pesos Cuatro Mil Cuarenta y Cinco Con 00/100 (\$ 4.045,00) hasta el número

máximo de unidades de 225.

Ítem 20: Precio unitario Pesos Un Mil Ciento Catorce Con 00/100 (\$ 1.114,00) hasta el número máximo de unidades de 1.000.

Ítem 21: Precio unitario Pesos Seiscientos Veinticinco Con 00/100 (\$ 625,00) hasta el número máximo de unidades de 330.

Ítem 22: Precio unitario Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Con 00/100 (\$ 2.449,00) hasta el número máximo de unidades de 20.

Ítem 29: Precio unitario Pesos Un Mil Ciento Treinta y Nueve Con 00/100 (\$ 1.139,00) hasta el número máximo de unidades de 150.

Ítem 30: Precio unitario Pesos Doce Mil Novecientos Setenta y Cinco Con 00/100 (\$12.975,00) hasta el número máximo de unidades de 60.

Monto total estimado del Acuerdo Marco para la razón social **DNM FARMA S.A., CUIT 30-71013847-4, hasta la suma de Pesos Cinco Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Quinientos Treinta Con 00/100 (\$5.134.530,00)**.

e) Los Ítems **15, 23, 24, 25, 26, 27 y 28** para el oferente **ADOX S.A.**, CUIT 30-68023513-5, por mayor puntaje, con el siguiente detalle dada las características de la modalidad de contratación, Acuerdo Marco:

Ítem 15: Precio unitario Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Setenta Con 00/100 (\$ 8.470,00) hasta el número máximo de unidades de 220.

Ítem 23: Precio unitario Pesos Un Mil Novecientos Veintitrés Con 90/100 (\$ 1.923,90) hasta el número máximo de unidades de 690.

Ítem 24: Precio unitario Pesos Un Mil Quinientos Doce Con 50/100 (\$ 1.512,50) hasta el número máximo de unidades de 500.

Ítem 25: Precio unitario Pesos Un Mil Quinientos Setenta y Tres Con 00/100 (\$1.573,00) hasta el número máximo de unidades de 300.

Ítem 26: Precio unitario Pesos Un Mil Trescientos Noventa y Uno Con 50/100 (\$ 1.391,50) hasta el número máximo de unidades de 600.

Ítem 27: Precio unitario Pesos Doscientos Setenta y Ocho Con 30/100 (\$ 278,30) hasta el número máximo de unidades de 520.

Ítem 28: Precio unitario Pesos Veintiséis Mil Seiscientos Veinte Con 00/100 (\$ 26.620,00) hasta el número máximo de unidades de 20.

Monto total estimado del Acuerdo Marco para la razón social **ADOX S.A., CUIT 30-68023513-5, hasta la suma de Pesos Cinco Millones Novecientos Treinta y Un Mil Cincuenta y Siete Con 00/100 (\$5.931.057,00)**.

f) El Ítems **18** para el oferente **SANAR S.R.L.**, CUIT 33-71656873-9, por mayor puntaje, con el siguiente detalle dada las características de la modalidad de contratación, Acuerdo Marco:

Ítem 18: Precio unitario Pesos Cuatro Mil Setecientos Setenta y Cinco Con 00/100 (\$ 4.775,00) hasta el número máximo de unidades de 30.

Monto total estimado del Acuerdo Marco para la razón social **SANAR S.R.L., CUIT 33-71656873-9, hasta la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta Con 00/100 (\$143.250,00).**

g) El Ítems 31 para el oferente **PRODUMED S.R.L., CUIT 30-71429667-8**, por mayor puntaje, con el siguiente detalle dada las características de la modalidad de contratación, Acuerdo Marco:

Ítem 31: Precio unitario Pesos Cinco Mil Setecientos Quince Con 90/100 (\$ 5.715,90) hasta el número máximo de unidades de 30.

Monto total estimado del Acuerdo Marco para la razón social **PRODUMED S.R.L., CUIT 30-71429667-8, hasta la suma de Pesos Ciento Setenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Siete Con 00/100 (\$171.477,00).**

Dentro del plazo de duración del Acuerdo Marco (TRES (03) MESES), las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, confeccionarán las solicitudes de acuerdo a sus necesidades y si la Secretaría de Compras y Abastecimiento lo considera procedente, autorizará la solicitud. Una vez autorizada, las Unidades Responsables emitirán la Orden de Compra directamente al proveedor al precio unitario adjudicado por la presente. La no emisión de Órdenes de Compra durante el lapso de vigencia del Acuerdo Marco, o la emisión de Órdenes de Compra por cantidades menores a las establecidas, no generan ninguna responsabilidad para la Administración y no dará lugar a reclamo a ninguna indemnización a favor de los adjudicatarios.

El Total general estimado del Acuerdo Marco es hasta la suma de **Pesos Diecisiete Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Siete con 80/100 (\$17.652.287,80).**

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Compras y Abastecimiento dependiente del Ministerio de Economía a celebrar el correspondiente Acuerdo Marco.

ARTÍCULO 6º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces del Hospital Interzonal San Juan Bautista, Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Maternidad Provincial 25 de Mayo y del Ministerio de Salud, a emitir las correspondientes Órdenes de Compra, previa solicitud de autorización correspondiente.

ARTÍCULO 7º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces del Hospital Interzonal San Juan Bautista, Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Maternidad Provincial 25 de Mayo y del Ministerio de Salud, a emitir las correspondientes Órdenes de Pago.

ARTÍCULO 8º.- El gasto emergente de la presente Resolución será imputado a las partidas presupuestarias vigentes del organismo solicitante.

ARTÍCULO 9º.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Compras y Abastecimiento del Ministerio de Economía, Hospital Interzonal San Juan Bautista, Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Maternidad Provincial 25 de Mayo, Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.

ARTÍCULO 10º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

